



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **Escuela Superior Politécnica del Litoral**, representada por su rector el Ing. Moisés Tacle Galárraga.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. La M.I. Municipalidad de Guayaquil es un gobierno autónomo descentralizado, persona jurídica de derecho público con autonomía, política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las Municipalidades promover el desarrollo sustentable para garantizar la realización del buen vivir; y la de patrocinar actividades culturales en beneficio de la colectividad (letras a) y q) del Art. 54).
- 2.2. La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 281 que es responsabilidad del Estado asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica para garantizar la soberanía alimentaria. Así mismo, el Art. 350 prescribe que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional; y la investigación científica y tecnológica.
- 2.3. De acuerdo a la información presentada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral, esta ha proyectado la realización de “III Congreso Ecuatoriano de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Ingeniería en Alimentos y XII Jornadas de Ciencia y Tecnología en Alimentos” siendo un espacio para que investigadores, docentes, profesionales, estudiantes y empresarios del área de alimentos y afines compartan el fruto de sus investigaciones y aborden temas de interés nacional y mundial relacionados con procesos agroindustriales amigables con el ambiente, alimentos que contribuyan a mejorar la nutrición y salud. Teniendo este evento la misión institucional de formar profesionales de excelencia, líderes emprendedores, con sólidos valores morales y éticos, que contribuyan al desarrollo del país para mejorarlo en lo social, económico, ambiental y político.

- 2.4. Mediante comunicación suscrita por la Ing. Priscila Castillo Soto, Coordinadora de Ingeniería en Alimentos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), se pone a conocimiento del Sr. Alcalde de Guayaquil que la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción y la Coordinación de Ingeniería en Alimentos se encuentran organizando el “III Congreso Ecuatoriano de Ingeniería en Alimentos y XII Jornadas de Ciencia y Tecnología en Alimentos”, solicitando el apoyo económico de la Corporación Municipal y adjuntando para el efecto información detallada del referido evento, el mismo que está previsto a desarrollarse del 24 al 26 de noviembre del presente año.
- 2.5. **La Escuela Superior Politécnica del Litoral**, constituida por Decreto Ejecutivo No.1664 del 29 de Octubre de 1958, es una persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para autoregularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano. Su misión es formar profesionales de excelencia, líderes, emprendedores, con principios y valores morales y éticos, que contribuyan al desarrollo del país, para mejorarlo en lo social, económico, ambiental y político, y hacer investigación, transferencia de tecnología y extensión de calidad para servir a la sociedad. En el Art. 5 de su Estatuto, consta entre los medios para cumplir con sus objetivos y funciones; la organización y dictado de cursos de educación continua, conferencias y seminarios.
- 2.6. La Dirección de Acción Social y Educación mediante oficio No. DASE-2010-1872 del 18 de junio del 2010, solicita al señor Alcalde aceptar la solicitud de la Coordinadora de Ingeniería en Alimentos de la ESPOL, mediante un aporte económico por la suma de \$2.000,00, para la realización del evento “III Congreso Ecuatoriano de Ingeniería en Alimentos (III CEIAL) y XII Jornadas de Ciencia y Tecnología en Alimentos”, previsto a desarrollarse del 24 al 26 de noviembre del 2010 en la ciudad de Guayaquil; indicando que la ESPOL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

colabora como parte de las Asociaciones de estudiantes de las Universidades del Cantón Guayaquil en el Programa Juventud en Marcha.

- 2.7. Mediante el oficio No. AG-2010-17271 del 18 de junio del 2010, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica Municipal, lo relacionado con el "III Congreso Ecuatoriano de Ingeniería en Alimentos (III CEIAL) y XII Jornadas de Ciencia y Tecnología en Alimentos", previsto a realizarse en esta ciudad del 24 al 26 de noviembre del 2010.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la Escuela Superior Politécnica del Litoral, legalmente representada por su rector el Ing. Moisés Tacle Galarraga, de un aporte económico de \$2.000,00 para cubrir parte de los gastos que se generen en la organización del evento "III Congreso Ecuatoriano de Ingeniería en Alimentos (III CEIAL) y XII Jornadas de Ciencia y Tecnología en Alimentos" previsto a realizarse del 24 al 26 de noviembre del 2010; aporte que se da como una forma de apoyar la realización de eventos académicos que procuran el desarrollo de la investigación científica-tecnológica dirigida a mejorar la nutrición y la salud en la comunidad.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. La M. I. Municipalidad de Guayaquil, a la entrega de un aporte económico de US\$ 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2 La Escuela Superior Politécnica del Litoral, se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generen en la realización del "III Congreso Ecuatoriano de Ingeniería en Alimentos (III CEIAL) y XII Jornadas de Ciencia y Tecnología en Alimentos", previsto a realizarse del 24 al 26 de noviembre del 2010. La ESPOL, deberá presentar en la Dirección de Acción Social y Educación un informe junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos que se incurrirán, los cuales serán analizados y verificados por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Previo a la recepción de los recursos, la ESPOL, entregará una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro), es necesario la previa conformidad de la Dirección Financiera.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.18258 del 6 de octubre del 2010, por un valor de US \$2.000,00.

SEXTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción, estando supeditado su plazo a la realización del evento, a la presentación del informe referido en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta y aprobación del mismo por parte de la Dirección de Acción Social y Educación quien ejercerá la supervisión del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión del 25 de noviembre del 2010.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ULTIMA FOJA DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)".

- 9.2.- Comunicación suscrita por la Ing. Priscila Castillo Soto, Coordinadora de Ingeniería en Alimentos de la ESPOL.
- 9.3.- Oficio No. DASE-2010-1872 de junio 18 del 2010.
- 9.4.- Oficio No. AG-2010-17271 de fecha 18 de junio del 2010.
- 9.5.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.18258 del 6 de octubre del 2010.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes a los

25 NOV. 2010

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL

Por la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)


Ing. Moisés Tacle Galárraga
RUC. No. 0960002780001

T.N.M
INFORMES.- CONVENIOS.- ESPOL.- CEIAL

14-09-10